



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 111 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:



El EXPEDIENTE N° 3988141, con Registro Documental N° 6356666, que contiene la SITUACION ACTUAL N° 323-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, OFICIO N°538-2023-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PRS emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Islay, quien solicita la Rectificación de la Resolución Gerencial Regional N° 239-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, Resolución Gerencial Regional N° 701-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, Resolución Gerencial Regional N° 639-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, Resolución Gerencial Regional N° 778-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, Resolución Gerencial Regional N° 867-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y Resolución Gerencial Regional N° 904-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH;

CONSIDERANDO:



Que, la actuación de la administración pública está subordinada a lo que establecen las Disposiciones Legales que reconocen nuestro ordenamiento jurídico en su integridad, en virtud al principio de legalidad, por esa razón, quienes la integran solo pueden hacer aquello para lo cual están expresamente facultados, y en las formas que establezcan las leyes, ya que esto supone una garantía para los administrados frente a cualquier actuación arbitraria por parte del estado;

Que, la Legislación Peruana prevé la posibilidad de que la Administración Pública pueda enmendar sus errores en virtud al principio de autotutela administrativa, lo que supone una garantía tanto para la propia Administración como para los administrados. Por ello se ha regulado, en el Texto Único de la Ley de Procedimiento Administrativo General, los mecanismos que permiten a la Administración revisar sus propios actos administrativos ya sea de oficio, o a pedido de los administrados; siendo tres los supuestos en los que se pone de manifiesto esta potestad: a) La Rectificación de Errores Materiales, b) La Nulidad y c) La Revocación;



Que, el Artículo 201°, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de Rectificación de Errores, 201.1, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos o retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante las Resolución Gerencial Regional N° 239-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH; en donde se Resuelve en su Artículo Primero, Contratar, al personal Profesional, Técnico y Auxiliar para laborar en las diferentes oficinas de la Red de Salud Islay y la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en donde hubo un error material en los datos personales de la servidora Ada Luz, Gutierrez Haytara, DICE: **Ada Luz GUTIERREZ HUAYTARA**, y lo correcto **DEBE DECIR: Ada Luz, GUTIERREZ HAYTARA**, en donde la servidora solicita la modificación de su segundo apellido, es conveniente realizar la rectificación por el error material cometido en la mencionada resolución, lo que indica en su Artículo Primero, de la parte resolutive, y en cumplimiento del Marco Normativo Vigente, y por error material, debido a la voluminosa carga laboral de esta oficina, por lo que resulta procedente atender a pedido de parte lo solicitado, en vista que no se modifica lo sustancial del contenido de las Resolución Gerencial Regional N° 239-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, Resolución Gerencial Regional N° 639-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, Resolución Gerencial Regional N° 778-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, Resolución Gerencial Regional N° 867-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y Resolución Gerencial Regional N° 904-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH;

...///

///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N° 507 y 508 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – RECTIFICAR, el Artículo Primero, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 239-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 15 de Mayo del 2023, en la parte correspondiente a los apellidos de la servidora Ada Luz, GUTIERREZ HAYTARA, donde se contratar con eficacia anticipada al personal Profesional, Tecnico y Auxiliar en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, debiendo rectificarse de la siguiente manera como se indica a continuación:

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	AIRHSP	UBICACIÓN	DEPEND.	EX TITULAR	REMUNERA
39	GUTIERREZ HUAYTARA ADA LUZ	41413746	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	00464	MICRORED DE SALUD COCACHACRA – C.S. COCACHACRA	RED DE SALUD ISLAY	ALATRISTA HUAYLLANI KARINA	S/. 2405.00

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	AIRHSP	UBICACIÓN	DEPEND.	EX TITULAR	REMUNERA
39	GUTIERREZ HAYTARA ADA LUZ	41413746	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	00464	MICRORED DE SALUD COCACHACRA – C.S. COCACHACRA	RED DE SALUD ISLAY	ALATRISTA HUAYLLANI KARINA	S/. 2405.00

ARTICULO 2°. – RECTIFICAR, el Artículo Primero, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 701-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 21 de Julio del 2023, en la parte correspondiente a los apellidos de la servidora Ada Luz, GUTIERREZ HAYTARA, donde se renueva contrato al personal Profesional, Tecnico y Auxiliar en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, debiendo rectificarse de la siguiente manera como se indica a continuación:

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	AIRHSP	UBICACIÓN	DEPEND.	EX TITULAR	REMUNERA
38	GUTIERREZ HUAYTARA ADA LUZ	41413746	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	00464	MICRORED DE SALUD COCACHACRA – C.S. COCACHACRA	RED DE SALUD ISLAY	ALATRISTA HUAYLLANI KARINA	S/. 2405.00

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	AIRHSP	UBICACIÓN	DEPEND.	EX TITULAR	REMUNERA
38	GUTIERREZ HAYTARA ADA LUZ	41413746	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	00464	MICRORED DE SALUD COCACHACRA – C.S. COCACHACRA	RED DE SALUD ISLAY	ALATRISTA HUAYLLANI KARINA	S/. 2405.00

ARTICULO 3°. – RECTIFICAR, el Artículo Primero, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 639-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 14 de julio del 2023, en la parte correspondiente a los apellidos de la servidora Ada Luz, GUTIERREZ HAYTARA, donde se renueva contrato al personal Profesional, Tecnico y Auxiliar en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, debiendo rectificarse de la siguiente manera como se indica a continuación:

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	AIRHSP	UBICACIÓN	DEPEND.	EX TITULAR	REMUNERA
36	GUTIERREZ HUAYTARA ADA LUZ	41413746	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	00464	MICRORED DE SALUD COCACHACRA – C.S. COCACHACRA	RED DE SALUD ISLAY	ALATRISTA HUAYLLANI KARINA	S/. 2405.00

...///



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 111 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH**

///...

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	AIRHSP	UBICACIÓN	DEPEND.	EX TITULAR	REMUNERA
36	GUTIERREZ HAYTARA ADA LUZ	41413746	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	00464	MICRORED DE SALUD COCACHACRA – C.S. COCACHACRA	RED DE SALUD ISLAY	ALATRISTA HUAYLLANI KARINA	S/. 2405.00

ARTICULO 4° – RECTIFICAR, el Artículo Primero, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 778-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 18 de Agosto del 2023, en la parte correspondiente a los apellidos de la servidora Ada Luz, GUTIERREZ HAYTARA, donde se renueva contrato al personal Profesional, Tecnico y Auxiliar en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, debiendo rectificarse de la siguiente manera como se indica a continuación:

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	AIRHSP	UBICACIÓN	DEPEND.	EX TITULAR	REMUNERA
62	GUTIERREZ HUAYTARA ADA LUZ	41413746	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	00464	MICRORED DE SALUD COCACHACRA – C.S. COCACHACRA	RED DE SALUD ISLAY	ALATRISTA HUAYLLANI KARINA	S/. 2405.00

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	AIRHSP	UBICACIÓN	DEPEND.	EX TITULAR	REMUNERA
62	GUTIERREZ HAYTARA ADA LUZ	41413746	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	00464	MICRORED DE SALUD COCACHACRA – C.S. COCACHACRA	RED DE SALUD ISLAY	ALATRISTA HUAYLLANI KARINA	S/. 2405.00

ARTICULO 5° – RECTIFICAR, el Artículo Primero, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 867-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 25 de septiembre del 2023, en la parte correspondiente a los apellidos de la servidora Ada Luz, GUTIERREZ HAYTARA, donde se renueva contrato al personal Profesional, Tecnico y Auxiliar en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, debiendo rectificarse de la siguiente manera como se indica a continuación:

DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	AIRHSP	UBICACIÓN	DEPEND.	EX TITULAR	REMUNERA
54	GUTIERREZ HUAYTARA ADA LUZ	41413746	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	00464	MICRORED DE SALUD COCACHACRA – C.S. COCACHACRA	RED DE SALUD ISLAY	ALATRISTA HUAYLLANI KARINA	S/. 2405.00

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	AIRHSP	UBICACIÓN	DEPEND.	EX TITULAR	REMUNERA
54	GUTIERREZ HAYTARA ADA LUZ	41413746	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	00464	MICRORED DE SALUD COCACHACRA – C.S. COCACHACRA	RED DE SALUD ISLAY	ALATRISTA HUAYLLANI KARINA	S/. 2405.00

ARTICULO 6° – RECTIFICAR, el Artículo Primero, de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 904-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 17 de octubre del 2023, en la parte correspondiente a los apellidos de la servidora Ada Luz, GUTIERREZ HAYTARA, donde se renueva contrato al personal Profesional, Tecnico y Auxiliar en la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, debiendo rectificarse de la siguiente manera como se indica a continuación:

...///



///...
DICE:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	AIRHSP	UBICACIÓN	DEPEND.	EX TITULAR	REMUNERA
61	GUTIERREZ HUAYTARA ADA LUZ	41413746	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	00464	MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	RED DE SALUD ISLAY	ALATRISTA HUAYLLANI KARINA	S/. 2405.00

DEBE DECIR:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	AIRHSP	UBICACIÓN	DEPEND.	EX TITULAR	REMUNERA
61	GUTIERREZ HAYTARA ADA LUZ	41413746	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	00464	MICRORED DE SALUD COCACHACRA - C.S. COCACHACRA	RED DE SALUD ISLAY	ALATRISTA HUAYLLANI KARINA	S/. 2405.00

ARTICULO 7°.- DISPONER, la plena vigencia de los Artículos Subsistentes, que no se opongan a los presentes actos resolutivos.

ARTICULO 8°.- ADJUNTAR, el presente acto resolutivo al expediente que dio origen a la resolución rectificadora.

ARTICULO 9°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Así mismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los dieciséis (16) días del mes de Febrero del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 45719 - RNE 46139

ARR/MAAC/BRMO/JCYS